



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de abril de 1991

Número 74

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 411/974-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 4710 de fecha 19 de julio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 4 de junio de 1990, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 19 de junio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y

con fecha 31 de julio de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 27 de agosto de 1990, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de agosto de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores

Tomo CII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de abril de 1991 | No. 74

S U M A R I O :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1276, 1270, 1272, 1248, 1239, 1327, 1124, 1240, 1271, 1345, 1277, 1343, 1335, 1332, 1331, 1338, 1337, 1392, 1393, 1398, 1404, 1403, 1405, 1402, 1406, 163-A1, 1407, 1408, 1410, 1411, 165-A1 y 1396.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1340, 1399, 1394, 1322, 1339, 1401, 1400, 164-A1, 1395, 1397 y 1409.

(Viene de la primera página)

sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 19 de junio de 1990, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos: Relativo a la parcela de Mario Cruz, amparada con el certificado número 454678, donde

la asamblea general de ejidatarios manifiesta que existe conflicto entre el titular y Enrique Gutiérrez Pedraza, a la audiencia de pruebas y alegatos no compareció ninguna de las partes por lo que para resolver el presente caso es procedente desglosarlo de esta resolución a fin de que se remita a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, y que en asamblea general de ejidatarios se reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En relación a la parcela de Gregorio Velázquez, amparada con el certificado de derechos agrarios número 1787588 donde manifiesta que esta unidad de dotación fue vendida a Guzmán Allende González, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció Guzmán Allende González, y manifestó que esta parcela la señora María Velázquez, le ha pedido que la trabaje porque ella es mujer pero que a él le proporciona todos los gastos la referida María Velázquez, porque él de la voz tiene su tractor, atento a lo anterior y en virtud de no haber quedado comprobado en autos que esta unidad de dotación haya sido vendida, es procedente desglosar el presente caso de esta resolución toda vez que la iniciación del procedimiento ha sido en contra de aquellos campesinos que han incurrido en la sanción prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que sea tomado en consideración en la próxima investigación de usufructo parcelario ejidal que se lleve a cabo en el poblado de que se trata. Relativo a la parcela de Juan Reyes, titular del certificado número 1787641, donde la asamblea general de ejidatarios manifiesta que dicha unidad de dotación existen cuatro construcciones de casas habitación y el resto de la parcela se encontró sin cultivo compareciendo a la audiencia de pruebas y alegatos el titular de la misma manifestando estar pasando por una racha muy difícil y que las habitaciones que se encuentran en su parcela, son de su familia y que además la parcela se encuentra preparada para la próxima siembra solicitando de esta Comisión Agraria Mixta, se le respeten sus derechos agrarios y se le de la oportunidad de seguir trabajando su unidad de dotación toda vez que es una persona de escasos recursos económicos, y que es el único sustento que tiene para vivir. Esta Comisión Agraria Mixta en virtud de no haber iniciado procedimiento por las causales V del artículo 85 de la Ley Agraria, no considera procedente privar de sus derechos agrarios al titular y procede desglosar el presente caso para que él mismo sea tratado en la próxima investigación general de usufructo parcelario ejidal en el poblado de que se trata. Relativo a la parcela de Juvencio Hernández, titular del certificado número 2307294, donde la asamblea general de ejidatarios manifiesta que existen tres construcciones en esta unidad de dotación, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció el titular de éste certificado y manifestó que las casas son de sus hijos y la nave industrial la utiliza para darles trabajo a hijos de campesinos haciendo tejidos de acrilán, pero que las construcciones se encuentran en lugares que no son aptos para siembra, por lo que al no haberse iniciado procedimiento relativo a la fracción V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no ha lugar para privar de sus derechos al titular ya que no existen en este expediente el acta de inspección ocular previa para este procedimiento, por lo que es procedente desglosar el presente caso a fin de que en la próxima investigación se determine la situación real y legal de esta unidad de dotación. Por lo que respecta a las unidades de dotación de los CC.

Gilberto García González, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2305350, Edgar Melquíades García, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2506180, y Justino Cruz Policarpo, amparada con el certificado número 3516190, aún cuando la asamblea general de ejidatarios manifiesta que estas unidades las trabaja Guzmán Allende González y que este en la audiencia de pruebas y alegatos manifestó que a él lo han ocupado para trabajarlas porque tiene un tractor y que le pagan todos sus gastos, es procedente desglosarlos de esta resolución a fin de que en la próxima investigación general de usufructo parcelario ejidal se solicite la iniciación del procedimiento respectivo previa inspección ocular que en acta por separado se levante en la cual se determine la situación jurídica que guardan estas unidades de dotación y con fundamento en ello la causal de privación que en su caso se hayan hecho acreedores. Por lo que respecta a los certificados números: 706453, 706459, 706473, 706487, 706511, 706522, 706531, y 706532, donde la asamblea general de ejidatarios manifiesta que no aparecen en la relación del Registro Agrario Nacional, que sirvió de base para esta investigación y de los cuales se solicita la privación de derechos agrarios y sucesorios, porque sus titulares incurrieron en la causal prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asimismo, solicitan las nuevas adjudicaciones a favor de aquellos campesinos que se encuentran en posesión y cultivo de estas unidades de dotación, cabe hacer mención que son de tomarse en consideración en la presente resolución toda vez que de autos se desprenden que existen ocho constancias expedidas por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, donde aparece que estos certificados se encuentran vigentes, hasta el día 28 de agosto de 1990, y por lo tanto es procedente además el reconocimiento de los propuestos como nuevos adjudicatarios, ya que como lo manifiesta la asamblea general de ejidatarios los mismos se encuentran dentro de los casos de preferencia a que se refieren los artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo que respecta a los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios que se presentaron a la audiencia de pruebas y alegatos y que solicitaron la corrección de sus nombres y que dejaron para constancias documentos que acreditan los nombres correctos, es procedente la corrección de los mismos para que posteriormente en los certificados de derechos agrarios que se expidan sean tomados en consideración y se haga la corrección de sus nombres. En relación a los campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo no es procedente su reconocimiento en virtud de no reunir los requisitos que establecen los artículos 72, 220 y 237 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 19 de junio de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Bandera José; 2.—Silverio Ramón; 3.—Herrera Gregorio; 4.—Hernández Ramón; 5.—Herrera Enrique; 6.—Herrera Marcelino; 7.—Mercado Francisco; 8.—Melchor Florencio; 9.—Acosta Valentín; 10.—Allende Miguel; 11.—Cruz Alberto; 12.—Ordóñez Maurina; 13.—Trinidad José de la; 14.—Martínez Silvano; 15.—Gutiérrez José; 16.—Salvador Mariano; 17.—Crecencio Angel; 18.—Hernández Rafael; 19.—Baltazar Antonia; 20.—Cruz Isidro; 21.—Flores María; 22.—Victoria Antonia; 23.—González Crisóstomo; 24.—María Pascuala; 25.—García Ambrocio; 26.—Flores José; 27.—Herrera Celedonio; 28.—Hernández Mercedes; 29.—Rodríguez Manuel; 30.—Franco Guadalupe; 31.—Cruz María F.; 32.—Melchor María; 33.—Chávez Angel; 34.—Estévez María; 35.—Hernández Juan; 36.—Camilo Filiberto; 37.—González Felipa; 38.—Chávez Esteban; 39.—Ciprián Manuela; 40.—Alvaro Rosas; 41.—Gabriel Martínez; 42.—Guadalupe Torres; 43.—Pascuala Barranco; 44.—José Pánfilo; 45.—José Flores; 46.—Juventina García M.; 47.—Javier Reyes Méndez; 48.—Angel Rivera; 49.—Alfonso Hernández; 50.—Juana Flores; 51.—Benito Mucio Peña; 52.—Petra López Cruz; 53.—Francisca Guillén Hernández; 54.—José Alvarez; 55.—Jesús Villana I.; 56.—Hermilio Cruz Fuentes; 57.—Juan Flores; 58.—Toribio José; 59.—José Pedraza; 60.—José Villavicencio; y 61.—Antonio Villavicencio. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cruz Rosa; 2.—De la Bandera Luis; 3.—Herrera Salomé; 4.—Silverio Pedro; 5.—Victoria Juana; 6.—Herrera Antonio; 7.—Cruz Luciano de la; 8.—Herrera Ubaldo; 9.—Peña Paula; 10.—Victoria Ma. de.; 11.—Mercado Alfredo; 12.—Hernández Juana; 13.—Villa Nueva Luciana; 14.—Cruz Etlías; 15.—Dávila Norberto; 16.—Crecencia María; 17.—Trinidad Petra; 18.—García Ma. Aurelia; 19.—Catarina María; 20.—Méndez Dominga; 21.—Cruz Catarina; 22.—Juárez Baltazar Ramón; 23.—Cruz Policarpo Rogelio; 24.—Velázquez Cruz Germán; 25.—Fabela de García Estefana; 26.—Flores Alberto Amalio; 27.—Hernández Trinidad Porfirio; 28.—Rodríguez Gutiérrez Rafael; 29.—Camilo Hernández Filiberto; 30.—Hernández González Ma. Luisa; 31.—Pérez de Chávez Margarita; 32.—García de la Luz Cristina; 33.—Cruz Catalina; 34.—Villana Vicente; 35.—Mibias Francisca; 36.—Etlías Gabriela; 37.—Sánchez Dominga; 38.—Cruz Rafaela; 39.—Morales Villavicencio Francisca; y 40.—Pedraza Máximo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les ex-

pidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—454653; 2.—454668; 3.—454673; 4.—454685; 5.—454708; 6.—454709; 7.—454722; 8.—454741; 9.—454764; 10.—454778; 11.—454797; 12.—454802; 13.—454806; 14.—454808; 15.—454825; 16.—454827; 17.—1787585; 18.—1787592; 19.—1787595; 20.—1787597; 21.—1787615; 22.—1787616; 23.—1787617; 24.—1787620; 25.—1787621; 26.—1787630; 27.—1787631; 28.—1787632; 29.—1787641; 30.—1787643; 31.—1787659; 32.—1787667; 33.—1787676; 34.—1787685; 35.—1787689; 36.—1787710; 37.—1787717; 38.—1787720; 39.—1787721; 40.—1787726; 41.—1787727; 42.—2307265; 43.—2307275; 44.—2307281; 45.—2307283; 46.—2307290; 47.—2307313; 48.—2506133; 49.—2506136; 50.—250616.; 51.—3516196; 52.—3516199; 53.—3516213; 54.—706453; 55.—706469; 56.—706473; 57.—706487; 58.—706511; 59.—706522; 60.—706531; y 61.—706532.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, del Estado de México, a los CC.: 1.—Francisca Muciño Herrera; 2.—Francisco Silverio Herrera; 3.—Jesús Herrera Rivera; 4.—Amalia Avilez de Blas; 5.—Carmela García Hernández; 6.—Gregorio Herrera Peña; 7.—Juan Miranda Pérez; 8.—María Chávez Cruz; 9.—Evangelina Castilla Acosta; 10.—Ramón Allende Hernández; 11.—Eliás Muciño Herrera; 12.—Juan Dávila León; 13.—Lucio Cordero Allende; 14.—Gregoria Martínez García; 15.—Jesús Gutiérrez Méndez; 16.—Raúl Salvador Cruz; 17.—Crescencio Cruz Marcelino; 18.—Tomás Miguel Allende Hernández; 19.—Angela Juárez Baltazar; 20.—Josefina Policarpo Vda. de Cruz; 21.—Magdaleno Balderas Hernández; 22.—Florenciano Balderas Cruz; 23.—Isael Miguel Gutiérrez Hernández; 24.—José Luis Flores Eleuterio; 25.—Francisco Romero Cordero; 26.—Ma. Asunción Alberto Vda. de Flores; 27.—Herrera Bernabel Alfonso; 28.—José Alvarez Cruz; 29.—Jesús Cruz Estévez; 30.—Cruz Franco Luis; 31.—Cordero Cruz Angel; 32.—Herrera Salgado Enrique; 33.—Chávez Valdez Angel; 34.—González Estévez Luis; 35.—Hernández Aramburo María de los Angeles; 36.—Miguel Villavicencio Blas; 37.—Arturo González Gutiérrez; 38.—Domingo Chávez Gómez; 39.—María de los Angeles Villavicencio Reyes; 40.—Ernestina Flores Bautista; 41.—María Dolores Delgadillo Flores; 42.—Noemí Flores Torres; 43.—Maximiliano Calixto Maravilla; 44.—Gabriel Arroyo Balderas; 45.—Alberto Calixto Maravilla; 46.—José Castillo García; 47.—María Guadalupe Méndez Rodríguez; 48.—Irene Villanueva Vda. de Rivera; 49.—Ladislao Reyes Gutiérrez de la Cruz; 50.—Angel Flores Hernández; 51.—Yolanda Peña de la Rosa; 52.—Altagracia Allende González; 53.—Luis Guillén Gonzaga; 54.—Ramón Alvarez Cruz; 55.—José Hernández González; 56.—Carmelo Cruz Fuentes; 57.—Pablo Castillo Hernández; 58.—Concepción Toribio Sánchez; 59.—José Pedraza Morales; 60.—Ismael Juan Villavicencio Blas y 61.—Inés Huerta Castillo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos. Notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 4 días del mes de septiembre de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Estado, **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 218/91, la señora CECILIA DAVILA DE VELAZQUEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, con el objeto de acreditar legalmente la posesión a título de dueña, ya que lo ha estado poseyendo por el tiempo y condiciones que la ley marca para ello y que se encuentra ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" en la Colonia de la Lupita Hutzizilapan, perteneciente al municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias el predio de referencia: al norte: 24.50 m colinda con camino sin nombre; al sur: 27.20 m colinda con Romualdo Tito Mateo; al oriente: 50.50 m colinda con una vesana; al poniente: 50.00 m colinda con el señor Joel García y cuenta con una superficie aproximada de 140.00 m².

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Dado en Lerma de Villada, México, a los 3 días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.
1276.—10, 15 y 18 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUAN CASASOLA HERNANDEZ, promueve en el expediente 637/90, en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un predio denominado "El Solar", ubicado en el barrio de Los Reyes, en la calle Plutarco Elías Calles No. 14, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.80 m con calle Plutarco Elías Calles, al sur: 10.80 m con J. Concepción Casasola O., al oriente: 12.00 m con Jorge Casasola H. al poniente: 12.00 m con J. Concepción Casasola O., con una superficie total de 129.60 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad, y se expide a los siete días del mes de enero de 1991.—Haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.—El C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica.
1270.—10, 15 y 18 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente Núm 198/91.

ANTONIO ALBERTO CASTRO ANDON, promueve información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Xalmenal", ubicado en San Pablo Ixquiltán, municipio del municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 154.00 m con Luis Iturbe, al sur: 85.00 m con Cecilia Benítez de G., al oriente: 268.00 m con carretera, al poniente: 271.00 m con Luis Iturbe, con una superficie de 32,205.25 m².

Se expide el presente edicto para sus publicaciones por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otros periódicos de mayor circulación que se editan en Toluca, México, se expide el presente en Otumba, México, a 25 de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.
1272.—10, 15 y 18 abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

JOSE ASCENCION MEDINA MALDONADO, en el expediente número 87/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 26, manzana 14, Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con calle Madrugada; al oriente: 9.00 m con lote 52; al poniente: 9.00 m con calle Pancho López, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de febrero de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
1248.—8, 18 y 30 abril

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO**

Expediente Núm. 28/91
Segunda Secretaría.

LIC. ADRIANA A. ALDANA ALIPIO. Promueve en su carácter de apoderado legal del señor CESAR ARMANDO MANZANILLA BRISEÑO ante este juzgado sexto de lo civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil usucapión, en contra de MARIA DE LOURDES RAMOS HERNANDEZ DE CEDILLO Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo de 1991. Emplácese a la demandada señora MARIA DE LOURDES RAMOS HERNANDEZ por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de circulación en esta ciudad mediante los cuales se le hará saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los 2 días del mes de abril de 1991.—El C. Segundo Secretario, P.J. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

1239.—8, 18 y 30 abril

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. No. 490/91 GABRIEL PEREZ GUADARRAMA, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santa Ana Tlalpaltitlán, que mide y linda: al norte: 13.35 m con Gabriel Pérez Guadarrama, al sur: 13.35 m con calle Bahía de Todos los Santos, al oriente: 44.50 m con Gabriel Pérez Guadarrama, al poniente: 44.50 m con Familia Plata, el objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndolo saber a quien pueda interesar la promoción y de creerse con algún derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días—Toluca, Méx., a 27 de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

1327.—15, 18 y 23 abril

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

REFUGIO GAMA DE GONZALEZ

DANIEL ORTEGA BALMACEDA, en el expediente 193/91, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 19 de la manzana 1, de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.00 m con lote 18; al sur: 14.00 m con calle o avenida Puebla; al oriente: 18.00 m con callejón Benjamín Hill y al poniente: 18.00 m con lote 20; se encuentra dentro de un predio con superficie mayor. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado en el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1124.—26 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

CARMEN CEBALLOS RAMIREZ

JOSE CONCEPCION NUÑEZ, en el expediente 75/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la liquidación de la sociedad conyugal por los motivos que indica. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos durante el término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto a que surta efectos, para que conteste la demanda, previéndolo para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1240.—8, 18 y 30 abril

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 993/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N., y otros en contra de MIGUEL ANGEL BENITEZ HERNANDEZ, el ciudadano juez señaló las diez horas del veintidos de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, sobre un vehículo marca Ford Cougar modelo 1990, sin placas de circulación y con permiso provisional para circular, color negro, vestidura de tela negra, motor 8 cilindros y número 18812, serie AL56GD con registro federal de automóviles No. 9505508, llantas seminuevas en buenas condiciones, rines de magnesio y en su interior un radio estéreo AM-FM, calefacción y aire acondicionado.—Sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS. Convóquense postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días.—Toluca, México, a 4 de abril de 1991.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

1271.—10, 15 y 18 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 270/91, ABEL RAMIREZ CONTRERAS, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto predio denominado "De Aquino", ubicado en Ayotzingo, Méx., que mide y linda; norte: 19.70 m con Eulogio Contreras, sur: 20.35 m con avenida 5 de Febrero; al oriente; 25.00 m con Raymundo Ramírez; y poniente: 25.50 m con Felipe Contreras. Superficie de 505.50 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 11 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1345.—15, 18 y 23 abril.

Exp. No. 271/91 ABEL RAMIREZ CONTRERAS, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al predio denominado "El Arenal", ubicado en Ayotzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 220.00 m con Carmen Leyte, sureste: 285.00 m con Bernardo Aguilar, poniente: 264.00 m con camino para el pueblo de Huitzilzingo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los 12 días del mes de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1345.—15, 18 y 23 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

CLISERIO RAMIREZ CRUZ, bajo el expediente número: 174/91, promueve diligencias de información de dominio, respecto de dos terrenos ubicados en la ranchería de los Amates, municipio de Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **PRIMER TERRENO:** al norte: 132.00 m con Fernando López, al sur: 132.00 m con sucesión de Rosendo Ramírez, al oriente: 44.00 m con sucesión de Rosendo Ramírez, al poniente: 44.00 m con sucesión de Rosendo Ramírez, teniendo una superficie aproximada de 5,808.00 m². **EL SEGUNDO TERRENO:** al norte 38.30 m con Palemón Ruiz, al sur: 44.50 m con Leopoldo Ruiz, al poniente: 113.80 m con Rodolfo Cruz, al oriente: 81.00 m con sucesión de Rosendo Ramírez, con una superficie aproximada de 7,857.00 m².

La ciudadana juez del conocimiento, dio entrada a su promoción ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, haciéndose por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 27 de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Ligorreta.—Rúbrica.

1277.—10, 15 y 18 abril.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente Núm. 1040/90. En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE MERCADO VIVERO, en contra del señor OSCAR MARTINEZ ESPINOZA, el C. Juez Segundo Municipal, ordenó sacar en Primera Almoneda de remate una videocasetera Super Beta Max SL-400 y la Radio Grabadora Fisher PH-W301, en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para el remate las doce horas del día 23 de abril de 1991.—Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de abril de 1991.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Ma. Dolores Serrano Urbina.—Rúbrica.

1343.—15, 18 y 23 abril.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
EDICTO

Expediente Núm. 557/91 1a. Sec.

BLANCA RAMIREZ LOPEZ, promueve información ad-perpetuam, respecto del lote de terreno ubicado en términos del pueblo de Santa María Magdalena, municipio de Coacalco, Estado de México, de los llamados de común repartimiento y de calidad temporal sin nombre con una superficie total de doscientos sesenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m con calle Tabasco, al sur: 15.00 m con Apolonia Quezada, al oriente: en 17.00 m con Clemente Ampudia y al poniente: 17.00 m con Apolonia Quezada.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, dada en Ecatepec de Morelos México, a los 5 días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1335.—15, 18 y 23 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

MARCELINO HERNANDEZ MEJIA en el expediente 120/91 promueve por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Jajalpa perteneciente a este distrito judicial y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 115.00 m con Hermito Ortiz Millán, al sur: 48.10 m con Santiago García, al oriente: 117.75 m con cerro, y al poniente: 125.70 m con camino.

Por lo que el C. Juez de los autos admitió la promoción ordenando la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico ambos editados en la Ciudad de Toluca Méx., haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, Méx., a 31 de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1332.—15, 18 y 23 abril.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
EDICTO

RITA ALBERTA LOPEZ SANABRIA Y/O MARIA DEL REFUGIO Y ANGELA CARDENAS LOPEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un predio ubicado en eje Villa de las Flores en el municipio de Coacalco de Berriozábal bajo el expediente número 556/91, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m con San Pedro de las Salinas, al sur: en 20 m con Pedro López Sanabria, al poniente: en 450 m con Lorenzo Rodrigo, al oriente: en 450 m con Felipe Cárdenas.

El predio tiene una superficie total de 9,000 m².

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., a los 3 días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

1331.—15, 18 y 23 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C I O

Exp. 140/91 FLORENCIA ROCHA BALBUENA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble propiedad particular denominado "Pilatenco" ubicado en San Juan Tepecoculco, Méx., que mide y linda; norte: 24.70 m con Guillermo Portillo; sur: 20.90 m con barranca; oriente: 106.70 m con Alejandro Rocha; y poniente: 82.00 m con Alfonso Rocha A., superficie de: 2,108.72 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1338.—15, 18 y 23 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C I O

Exp. 139/91, ALEJANDRO ROCHA BALBUENA promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto terreno particular denominado "Pilatenco" ubicado en el poblado de San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, México, que mide y linda; norte: 24.70 m con Guillermo Portillo; sur: 27.00 m con barranca; oriente: 127.18 m con Petra Rocha Balbuena e Ignacia Balbuena Rocha; poniente: 106.07 m con Seferino Rocha, con superficie aproximada de 3,014.62 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1337.—15, 18 y 23 abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C I O

En el expediente marcado con el número 302/86, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ARLEY ANGELES, en contra de SALVADOR HERNANDEZ PINEDA, por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, se señalaron las doce horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistente en el inmueble lote de terreno número 33, de la manzana 126, de la colonia Aurora de esta ciudad, ubicado en la calle Monedita de Oro, número oficial 181, que mide y linda: al norte: 17.32 m con lote 32; al sur: 17.32 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con calle Monedita de Oro; y al poniente: 9.00 m con lote 11; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, por lo que por medio de este edicto, se convoca a postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 54'680.000.00 (cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M.N.).

Para su publicación de tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en la puerta de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Mariela Carreón Castro.—Rúbrica.

1392.—18, 22 y 24 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C I O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radico el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS LOPEZ y otro, en contra de JOSE LUIS MARIN CRUZ, el ciudadano juez señaló las once horas del seis de mayo próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Santa, ubicado en Lerma, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: lote de terreno 56 de la manzana 803 y casa construida, marcada con el número 3 de la calle Hacienda de la Laguna; con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con predio baldío; lote 57 y 58; al sur: en igual medida con casa número cinco lote 55; al oriente: en ocho metros con particular, lote 2 y al poniente: en ocho m con calle Hacienda la Laguna. Base: cincuenta millones de pesos, convoquense postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, y en la del juzgado de Lerma, México, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días Toluca, México, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

1393.—18, 19 y 23 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C I O

Expediente Núm. 350/91
Segunda Secretaría

En el expediente número 350/91, relativo al juicio de información ad perpetuam, promovido por FRAGOSO SALDAÑA ADRIAN y CELSA MARGARITA DE FRAGOSO, se dicto el auto que dice: Cuautitlán, México, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. Por presentado a FRAGOSO SALDAÑA ADRIAN y CELSA MARGARITA DE FRAGOSO, promueve juicio de información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en calle de Benito Juárez sin número o carretera de Tultepec Teyahualco, Tultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.74, 58.20 m y linda con carretera o calle pública (Benito Juárez y Juan Portuguez Frago); al sur: 83.13 m con Melquiades y Juan Portuguez Frago; al oriente: 70.20, 53.66 lnda con Juan y Luis Portuguez Frago; al poniente: 150.20 m linda con Francisco Frago Portuguez.

Y para su publicación se expiden por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el lugar. Cuautitlán, México, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Rúbrica.

1398.—18, 23 y 26 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C I O

ALBERTO MENDEZ CRUZ.
OFELIA QUIROZ QUIROZ, en el expediente número 2360/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 13, de la Col. Evolución Super 22 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 11; al sur: 16.82 m con lote 13; al oriente: 9.00 m con lote 37; y al poniente: 9.00 m con calle Torre Latinoamericana; con una superficie total de 151.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1404.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. FAUSTO CLISERIO MORALES ALCANTARA.

La C. MARIA REYNA PALOS CHAVEZ, le demanda en el expediente número 993/90, el juicio de divorcio necesario, que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el estado, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado Fausto Cliserio Morales Alcántara, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Atentamente, C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Edo. de México, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

1403.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

HERLINDA HURTADO HERNANDEZ, en el expediente número 2598/89, que se tramita en este H. juzgado, le demanda la usucapión del lote 22, de la manzana 12, de la colonia Anunciación Vicente Villada Suger 43 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.25 m con lote 21; al sur: 17.25 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 45; al poniente: 10.00 m con calle Mixtaco; con una superficie de 172.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaco García García.—Rúbrica.

1405.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 700/90
Segunda Secretaría

JOSE GARCIA CASTRO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Santo Encierro", ubicado en la población de Tepaxpan, perteneciente al municipio de Acelman, Estado de México, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.50 m con Carmen Terorío; al sur: 29.50 m con Víctor Manuel García Ramírez; al oriente: 15.00 m con calle Tibón; al poniente: 15.00 m con Martín Contreras y Angel Monroy; con una superficie de 427.50 m².

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 15 de octubre de 1990.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1402.—18, 23 y 26 abril

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C.C. JESUS VALDEZ ZEPEDA, CONSUELO CASTANEDA VDA. DE VALDEZ, ROBERTO VALDEZ CASTANEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL.

EUGENIO ENRIQUE MENDOZA JUAREZ, en el expediente número 1832/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 7, de la Col. El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 m con lote 2; al sur: 20.00 m con Av. Salvador Allende; al oriente: 10.00 m con lote 6; y al poniente: 10.00 m con calle ocho, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaco García García.—Rúbrica.

1406.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

E D I C T O

Primera Secretaría.

ERNESTO MACIAS MEANA, promoviendo en su carácter de apoderado de Residencial Plumedas, S.A., bajo el expediente marcado con el número 303/90-1, Juicio Verbal Rescisión de Contrato, en contra de MIGUEL AMEZCUA ARANA, respecto del inmueble ubicado en el lote número veintinueve, de la manzana VII, del fraccionamiento Los Manantiales, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, en atención a la razón asentada por el C. Secretario del Juzgado Municipal de Villa Nicolás Romero, manifestando que el domicilio del demandado MIGUEL AMEZCUA ARANA, hasta el momento se encuentra totalmente abandonado, es por lo que se dió un auto que a la letra dice:

Tlalnepantla, México, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

A sus autos el escrito presentado por ERNESTO MACIAS MEANA, visto su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, emplácese al demandado MIGUEL AMEZCUA ARANA por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que se deberá presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, esto en cumplimiento a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Adjetiva en consulta.

Se expide a los nueve días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Olga Chávez García.—Rúbrica.

163-A1—18, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

CARMEN CAMARGO MUÑOZ.

ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ, en el expediente número 92/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 52, de la manzana 11, de la colonia Atlacomulco de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 m con lote 51; al sur: 8.50 m con calle Juárez; al oriente: 20.60 m con calle Villa Victoria; al poniente: 20.60 m con lote 53; con una superficie de 174.25 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1407.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C.C. LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, LUCRECIA Y JUSTINO LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

ANA MARIA ALVAREZ VIGIL, en el expediente número 2764/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 18, de la manzana 76, de la Col. El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 17; al sur: 20.75 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con calle 3; al poniente: 10.00 m con lote 3; con una superficie total de 207.05 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1408.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

C. JUANA ARIAS ALONSO.

JAVIER SEGURA ENRIQUEZ, bajo el expediente número 651/90, promueve por su propio derecho, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete, con fundamento en el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, demandándola a usted en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, demandándole las siguientes prestaciones: a.—La disolución del vínculo matrimonial que los une; b.—Las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial; c.—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El ciudadano juez del conocimiento, dio entrada a su demanda, ordenando su emplazamiento por medio de los

presentes edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico en donde se haga la citación. Tenancingo, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1410.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

MARGARITA SANCHEZ MEDINA, en el expediente marcado con el número 135/91, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapación del lote de terreno ubicado en calle Treinta y Dos, número cuarenta y ocho, de la colonia Estado de México de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 9; al sur: 10.00 m con calle 32; al oriente: 21.50 m con lote 11; al poniente: 10.00 m con lote 21, y teniendo una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y se le apercibe que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1411.—18, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

J. ANABEL ROSARIO GARCIA LOZANO.

Que hace de su conocimiento que su esposo el señor JOSE LUIS LEON ITURBIDE, bajo el expediente número 300/91, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253, 259, 262 y 252 del Código Civil y el pago de gastos y costas que se originan por el presente juicio. El C. juez por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintidos de marzo, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para que comparezca ante este tribunal por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para efectos legales conducentes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica.

165-A1.- 18, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Expediente Núm. 504/91

Expediente Núm. 499/91

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Juan Reyes; al sur: 11.00 m con Aquilino Melo y Guadalupe Rivero Viuda de Rosas; al oriente: 40.00 m con Ricardo Raymundo Ramírez Sánchez; y al poniente: 40.00 m con María de la Luz Sánchez Viuda de Ramírez y Enrique Eduardo Javier Ramírez Sánchez; con una superficie total aproximada de 440.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **P.D. Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

Expediente Núm. 500/91

RICARDO RAYMUNDO RAMÍREZ SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Juan Reyes; al sur: 15.00 m con Aquilino Melo y Guadalupe Rivero Viuda de Rosas; al oriente: 40.00 m con Laura Ofelia Galicia Sánchez; y al poniente: 40.00 m con Francisco Javier Ramírez Sánchez; con una superficie total aproximada de 600.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Cristina Cruz García**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

Expediente Núm. 502/91

MARIA DE LA LUZ VIUDA DE RAMÍREZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Enrique Eduardo Javier Ramírez; al sur: 16.00 m con Aquilino Melo y Guadalupe Rivero Viuda de Rosas; al oriente: 19.50 m con Francisco Javier Ramírez Sánchez; y al poniente: 19.05 m con Benjamín Eduardo Agustín Ramírez Sánchez; con una superficie total de 304.50 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Cristina Cruz García**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

Expediente Núm. 498/91

ENRIQUE EDUARDO JAVIER, RICARDO RAYMUNDO, MARIA DEL CARMEN, BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN, ALEJANDRO SEBASTIAN, DIONISIO CEPERINO, FRANCISCO JAVIER, JUAN CRISOSTOMO de apellidos RAMIREZ SANCHEZ, LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VIUDA DE RARMIREZ, promueven diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 m con Juan Reyes; al sur: 28.00 m con Aquilino Melo y Guadalupe Rivero Viuda de Rosas; al oriente: 43.00 m con Benjamín Eduardo Agustín Ramírez Sánchez; y al poniente: en una línea diagonal 50.00 m con Jesús Almaraz; con una superficie aproximada de 1.795.25 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Cristina Cruz García**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Juan Reyes; al sur: 60.00 m con Aquilino Melo y Guadalupe Rivero; al oriente: en una primera línea de sur a norte 20.00 m con calle en esta misma línea quiebra al poniente para formar un segundo norte de 45.00 m, luego quiebra al norte para formar un segundo oriente de 20.00 m y linda en estas medidas con Benjamín Eduardo Agustín Ramírez Sánchez; y al poniente: 40.00 m con Ricardo Raymundo Ramírez Sánchez; con una superficie total de 1,500.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días de lmes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Cristina Cruz García**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

Expediente Núm. 505/91

BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 m con Juan Reyes; al sur: 45.00 m con Aquilino Melo y Guadalupe Rivero Viuda de Rosas; al oriente: 20.00 m con calle; y al poniente: 20.00 m con Laura Ofelia Galicia Sánchez; con una superficie total de 900.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **P.D. Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

Expediente Núm. 501/91

BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m con cerrada; al sur: 21.00 m con Aquilino Melo y Guadalupe Rivero; al poniente: 40.00 m con resto del terreno; y al oriente: 40.00 m con María de la Luz Sánchez y Aquilino Melo; con una superficie aproximada de 840.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **P.D. Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

Expediente Núm. 503/91

ENRIQUE EDUARDO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Juan Reyes; al sur: 16.00 m con María de la Luz Sánchez Viuda de Ramírez; al oriente: 20.50 m con Benjamín Eduardo Agustín Ramírez Sánchez; y al poniente: 20.50 m con Benjamín Eduardo Agustín Ramírez Sánchez; con una superficie total aproximada de 328.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., **P.D. Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

1396—18 abril, 3 y 17 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. I.A. 403/6/91, SRA. ELVIRA GARCIA DE MALAGON, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Monosillo, calle El Molino No. 8, San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 2 tramos, el primero de 11.70 m colinda con Ramón Morales y el segundo de 8.50 m con calle Cerrada; sur: en 16.80 m con calle privada sin nombre; oriente: en 14.20 m con calle de San Mateo; poniente: en 16.80 m con Isaura Sánchez Uroza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 7886/084/90, SRA. ANTONIA BAUTISTA DE GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 1, Mza. s/n, predio Tierra Grande, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, Méx., mide y linda; norte: en 10.57 m con privada del Cerrito; sur: en 11.50 m con lote 6; oriente: en 17.32 m con lote s/n, Atanacio González; poniente: en 16.25 m con lote 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 401/4/91, SR. HIPOLITO VIDAL MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, Lote 70, Mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 10.00 m con lote baldío; sur: en 10.00 m con camino andador; oriente: en 12.00 m con Félix Rodríguez; poniente: en 12.00 m con lote baldío.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 400/3/91, TRINIDAD AGUILAR MERCADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, Lote 30, Mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 3.45 m y 8.50 m con calle de Las Flores y lote 28; sur: en 13.20 m con calle Cerrada del Agua; oriente: en 26.60 m y 4.30 m con lote 28; poniente: en 30.80 m con lotes 32 y 31.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 399/2/91, SR. FRANCISCO ALVAREZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, Lote 221, Mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 8.00 m con calle Azahares; sur: en 6.50 m con Raúl Falcón y 1.50 m con calle Olivo; oriente: en 19.80 m con José Reyes; poniente: en 14.10 m con Juan Reyes y 5.80 m con Raúl Falcón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 17 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

Exp. I.A. 402/5/91, SR. CRISOFORO BLAS MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 3, Mza. s/n, predio Tierra Grande, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, Méx., mide y linda; norte: en 6.40 m con privada del Cerrito; sur: en 6.75 m con cerrada de Tierra Grande; oriente: en 20.37 m con lote 2; poniente: en 19.74 m con lote 4.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 25 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1340.—15, 18 y 23 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 2408/91, AMADOR MONTIEL REYES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circunvalación norte S/N, Colonia Unión, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.15 m con calle Circunvalación norte, sur: tres líneas de 2.40 m, 0.93 m y 15.93 m con Felipe Sierra, oriente: 17.05 m con Martín Toledo Sierra, poniente: 14.80 m con Felipe Sierra Flores.

Superficie aproximada de: 229.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de marzo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1399.—18, 23 y 26 abril.

Exp. 2407/91, ARNULFO SERRANO HERNANDEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 803, de el barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.55 m con María Rivera, sur: 15.55 m con María Rivera, oriente: 10.00 m con calle 5 de Mayo, poniente: 10.00 m con María Rivera.

Superficie aproximada de: 155.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de marzo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1399.—18, 23 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 94/91, ANGEL RAMIREZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre una casa habitación ubicada en San Francisco Tetetla, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 21.42 m con Alberto Flores Meneses; al sur: 21.47 m con Escuela Prim. León Guzmán; al oriente: 27.47 m con calle Progreso; al poniente: 27.51 m con Escuela Primaria León Guzmán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle Méx., a 15 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1394.—18, 23 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 3265/91, JOSE CUTBERTO BERNAL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Alpinismo s/n, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10 m linda con El Sr. Felipe García Sánchez; sur: 14.55 m linda con la Sra. Luisa Espinoza de Garcés; oriente: 10 m linda con el Sr. Osvaldo García Sánchez; poniente: 11.30 m linda con Av. Alpinismo (carretera). Superficie aproximada de: 125 metros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1322.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3010/91, C. ENRIQUE PACHECO GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.08 m con Templo; sur: 12.08 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.71 m con calle Alberto Pacheco González; poniente: 27.71 m con Enrique Pacheco Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3012/91, C. ALBERTO PACHECO GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.08 m con Templo; sur: 12.08 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.70 m con Héctor M. Pacheco González; poniente: 27.70 m con Enrique Pacheco González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3009/91, C. HECTOR M. PACHECO GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.00 m con Templo; sur: 16.50 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.70 m con Enrique Pacheco González; poniente: 28.00 m con Oficinas Públicas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

Exp. 3011/91, HECTOR M. PACHECO GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Murguía, Toluca, Méx., mide y linda; norte: 12.08 m con Templo; sur: 12.08 m con calle Francisco Murguía; oriente: 27.70 m con calle Bravo; poniente: 27.70 m con Alberto Pacheco González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1339.—15, 18 y 23 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 111/91 C. MARIA SANCHEZ DE S. y otro; promueven inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 45.00 m con Gerónimo Alcántara; al sur: 56.40 m con Inés García; al oriente: 39.00 m con camino al monte; al poniente: 37.80 m con José Sánchez R.

Superficie aproximada de: 1,952.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 15 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1401.—18, 23 y 26 abril.

Exp. 114/91 C. NAZARIO GUZMAN CHIMAL; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 101.00 m con Alfonso Guzmán Ch., al sur: 86.50 m con Alfonso Guzmán Ch., al oriente: 56.50 m con río; al poniente: 52.50 m con camino real.

Superficie aproximada de: 4,993.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 15 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1401.—18, 23 y 26 abril.

Exp. 112/91 C. JOAQUIN DEL C. RUIZ y otro; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 59.00 m con camino real; al sur: 66.70 m con Leonardo Baca; al oriente: 188.00 m con Sabino Arredondo; al poniente: 18.00 m, 111.00 m, 95.50 m y 54.50 m con Celso Cejudo.

Superficie aproximada de: 2-72-25 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 12 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1401.—18, 23 y 26 abril.

Exp. 113/91 C. MARCELINO LARA NAVARRETE; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 100.00 m con Fidencia Lara N; al sur: 100.00 m con Ejido San Francisco; al oriente: 200.00 m con Sabino y Andrés Lara; al poniente: 200.00 m con Marcelino Lara N.

Superficie aproximada de 2.00-00 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 12 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1401.—18, 23 y 26 abril.

Exp. 115/91, C. ROBERTO GABRIEL LINO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 72; con Gabriel Martínez Fñal; sur: Roberto Gabriel L.; al oriente: 32.50 con camino; al poniente: 27.50 con Juan Gabriel de la C. Sup. 2,195 m².

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 12 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1401.—18, 23 y 26 abril.

Exp. 116/91, C. ROBERTO GABRIEL LINO, promueve inscripción administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide: al norte: con Félix Gabriel M.; al sur: termina en punta; al oriente: 48.50 con Juan Gabriel; al poniente: 91.50 con camino principal; Sup. 2,195 m2.

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 12 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1401. 18, 23 y 26 abril.

Exp. 117/91, C. MARIA DE L. RAMIREZ QUINTANAR, promueve inscripción administrativa, de predio en Soyaniquitpan, Méx., que mide: al norte: 13.55, 3.12, 18.65 con carretera; al sur: 25.50 con río Rosas; al oriente: 12: 68; 2.81; 15; 2.51; 4.33; 1.90 y 40.10 con Petrocenia Quintanar y Esc. Rural al poniente: T. en punta; Sup. 1206 m2.

El registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 12 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1401.—18, 23 y 26 abril.

C.O.D.A.G.E.M.

METEPEC, MEX.

CONVOCATORIA No. 1 (UNO)

La Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, con fundamento en los artículos 4o. y 7o. fracciones I y II de la Ley que crea a este organismo, y por acuerdo expreso de su Consejo de Administración.

C O N V O C A

A todas las personas físicas o morales interesadas en adquirir el bien inmueble que se pretende enajenar, (Todo o en partes) a través de la licitación pública, que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RANCHO

Número de Concurso: 003/91-R.

Rancho: Guadalupe Victoria

Ubicación: Carr. Federal 55, Toluca-Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Méx.

Superficie: 58-67-00 Has.

Clase de Tierra: Riego 20 Has., Temporal 3 Has., Monte Bajo 34.17 Has., Casco 1.5 Has.

Construcciones: Oficinas, Casco recientemente remodelado con Capilla, Auditorio, Bodega, Etc.

El precio base de la licitación lo determina el avalúo bancario.

Las bases para participar estarán a disposición de los interesados a partir del día 17 de abril de 1991 y hasta el 26 de abril de 1991, previa presentación de una carta de intención que indique la identidad del solicitante y el uso que se pretende dar al inmueble que se vende. Dichas bases, contendrán las condiciones y requisitos legales para participar en la licitación.

Las propuestas se recibirán a partir de esta fecha, y hasta el día 29 de abril de 1991 a las 12:00 horas.

Fecha de licitación: 29 de abril de 1991.

Hora: 13:00 horas.

Lugar: Conjunto CODAGEM; domicilio conocido, Metepec, Estado de México.

Para mayores informes, los interesados deberán comunicarse al Teléfono 16-04-29 a la atención del Lic. Luis A. González Montes de Oca o acudir a Coordinación de Ranchos CODAGEM, ubicada en el Conjunto CODAGEM, Metepec, México.

Metepec, Méx., 16 de abril de 1991.

A T E N T A M E N T E .

EL DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS ENRIQUEZ RUIZ.—Rúbrica.

1400.—18 abril.

MODELOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MAQUINARIA S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los accionistas de Modelos para la industria de la Maquinaria, S.A. a la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará a las 12:00 horas A.M. del día 30 de abril de 1991, (mil novecientos noventa y uno) en calle Aguascalientes No. 149 Fraccionamiento Valle Cerrán Tlalnepantla, Méx., domicilio social de la empresa, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición de disolución de la Sociedad.
 - II. Solicitud renuncia del presidente del consejo de administración.
 - III. Nombramiento de liquidadores.
- Tlalnepantla, Méx., a 11 de abril de 1991.
CARLOS GAMEZ GONZALEZ.—Rúbrica.
 Presidente del Consejo de Administración.

164-A1.—18 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 74351 de fecha 15 de marzo de 1991 otorgado en el protocolo a mi cargo los señores Lucía Arturo y Jaime todos Lemus Guerrero, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante la escritura 16,952 de fecha 16 de agosto de 1979 otorgada ante el licenciado Luis Ibarrola Cervantes, Notario Público número 12 que fue del Distrito de Tlalnepantla, México, que contiene el testamento público abierto de la señora Julia Guerrero viuda de Lemus. Asimismo el señor Jaime Lemus Guerrero aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de la sociedad.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Tlalnepantla, Méx., abril 12 de 1991.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.—Rúbrica.

139a.—18 y 29 abril

NOTARIA PUBLICA No. 1

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código Civil vigente para el Estado de México, hago constar que mediante escritura número QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ROSAS GONZALEZ y por la cual la señora CONSUELO GARCIA NEVARES VIUDA DE ROSAS, aceptó la Institución de Heredero y además el cargo de albacea conferido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman el Acervo Hereditario.

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., 3 de abril 1991.

LIC. ALFREDO MADRID REYNA.—Rúbrica

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico.

1397.—18 y 29 abril.

Price Waterhouse



INFORME DE LOS COMISARIOS

México, D. F., 9 de febrero de 1991

POLIOLES, S. A. DE C. V.ESTADOS FINANCIEROS31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y DE 1989DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

México, D. F., 9 de febrero de 1991

A los Accionistas de
Polioles, S. A. de C. V.A la Asamblea General de Accionistas de
Polioles, S. A. de C. V.

1. En nuestro carácter de Comisarios, nos permitimos rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1990:

Recabamos la información que consideramos necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Revisamos cuidadosamente el dictamen que se acompaña, rendido por los auditores externos de la empresa, Price Waterhouse, en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la compañía. El dictamen de dichos auditores hace referencia al siguiente asunto:

2. Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, la compañía aplicó, a partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1990, las disposiciones normativas contenidas en el Tercer Documento de

Adecuaciones al Boletín B-10 y en el Boletín B-12, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con los efectos que se indican en dicha Nota.

3. En nuestra opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

- a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la compañía se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior después de dar efecto retroactivo al cambio, con el que estamos de acuerdo, relativo a la aplicación de las disposiciones normativas que se mencionan en el párrafo 2 anterior.

- b. Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Polioles, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1990, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, por lo que nos permitimos proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

1. Hemos examinado los balances generales de Polioles, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

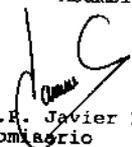
2. Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, la compañía aplicó, a partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1990, las disposiciones normativas contenidas en el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 y en el Boletín B-12, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con los efectos que se indican en dicha Nota.

3. En nuestra opinión, los estados financieros que examinamos presentan razonablemente la situación financiera de Polioles, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes después de reformularse por el cambio, con el que estamos de acuerdo, relativo a la aplicación de las disposiciones normativas que se mencionan en el párrafo 2.

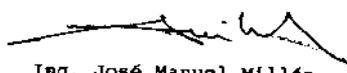
PRICE WATERHOUSE



C.E. Javier Flores P.



C.E. Javier Flores P.
Comisario



Ing. José Manuel Millán
Comisario

POLIOLES, S. A. DE C. V.
(una empresa subsidiaria de Alfa, S. A.)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Millones de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 1990 (Nota 1)

Activo	31 de diciembre de		Pasivo e Inversión de los Accionistas		31 de diciembre de	
	1990	1989	1990	1989	1990	1989
ACTIVO CIRCULANTE:						
Efectivo e inversiones temporales	\$ 67,948	\$ 122,013			\$ 67,824	\$ 29,989
Documentos y cuentas por cobrar a clientes, menos estimación para cuentas de dudosa recuperación y notas de crédito de \$4,043 en 1990 y \$4,715 en 1989	49,849	58,022			33,714	42,310
Deudores diversos	2,163	908			2,900	2,619
Impuesto sobre la renta por recuperar	4,431					12,469
Compañías afiliadas (Nota 6)	5,291	8,382			8,372	14,034
Inventarios (Notas lb. y 3)	47,273	59,255			3,936	6,127
Total activo circulante	176,955	248,580			116,746	107,548
INVERSION EN ACCIONES (Nota 4)	8,890	11,355			308	335
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto (Nota 5)	163,964	181,197			110,836	110,836
DEPOSITOS EN GARANTIA	50	11			151,653	367,947
					(24,322)	(145,523)
					(5,362)	
Total activo	\$349,859	\$441,143			232,805	333,260
					\$349,859	\$441,143

Las nueve notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


Ing. Armando Garza Sada
Director General


Ing. Raúl Millares N.
Director de Administración y Finanzas

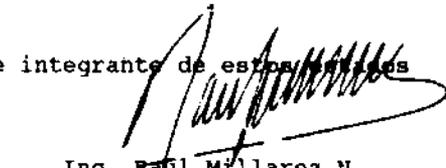
POLIOLES, S. A. DE C. V.ESTADO DE RESULTADOS

Millones de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 1990 (Nota 1)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1990	1989
Ventas netas	\$397,200	\$469,643
Costo de ventas (Nota 1b)	<u>(264,447)</u>	<u>(355,142)</u>
Utilidad marginal en 1990, bruta en 1989	<u>132,753</u>	<u>114,501</u>
Gastos de operación:		
Administración	(16,817)	(18,424)
Venta	(6,005)	(5,314)
Fijos de producción (Nota 1b)	<u>(42,494)</u>	<u> </u>
	<u>(65,316)</u>	<u>(23,738)</u>
Utilidad de operación	<u>67,437</u>	<u>90,763</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Productos financieros - Neto	17,367	33,732
Pérdida en cambios - Neto	(2,808)	(4,040)
Pérdida por posición monetaria	<u>(9,915)</u>	<u>(12,133)</u>
	<u>4,644</u>	<u>17,559</u>
Otros (gastos) productos - Neto	72,081	108,322
	<u>(1,846)</u>	<u>1,717</u>
	<u>70,235</u>	<u>110,039</u>
Provisiones para (Nota 8):		
Impuesto sobre la renta causado	(24,103)	(44,483)
Participación de los trabajadores en la utilidad:		
Causada	(9,218)	(15,052)
Diferida	<u> </u>	<u>2,998</u>
	<u>(33,321)</u>	<u>(56,537)</u>
Utilidad antes de la participación en los resultados de la subsidiaria y partida extraordinaria	36,914	53,502
Participación en los resultados de la subsidiaria	<u>(1,346)</u>	<u>193</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	35,568	53,695
Reducción de impuesto sobre la renta por amortización de pérdidas fisca- les de ejercicios anteriores (Nota 8)	<u> </u>	<u>28,842</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 35,568</u>	<u>\$ 82,537</u>
	=====	=====

Las nueve notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


Ing. Armando Garza Sada
Director General


Ing. Raúl Millares N.
Director de Administración
y Finanzas

POLIOLES, S. A. DE C. V.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA INVERSION DE
LOS ACCIONISTAS POR LOS DOS AÑOS QUE TERMINARON EL
31 DE DICIEMBRE DE 1990

Millones de pesos de poder adquisitivo del 31
de diciembre de 1990 (Nota 1)

	Capital social	Utilidades acumuladas	Actualización del capital social y de las utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital	Participación en el capital de la subsidiaria	Total
Saldos al 1 de enero de 1989, previamente reportados	\$ 870	\$ 27,865	\$ 250,928	(\$ 90,737)		\$ 188,926
Distribución de la actualización a los componentes correspondientes (Nota 1)	<u>70,395</u>	<u>180,533</u>	<u>(250,928)</u>			<u>188,926</u>
Actualización de los importes anteriores a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990 (Nota 1)	71,265	208,398	(90,737)			104,897
Saldos al 1 de enero de 1989, ajustados por tenencia de activos no monetarios	<u>39,571</u>	<u>115,703</u>	<u>(50,377)</u>			<u>293,823</u>
Dividendos decretados sobre utilidades acumuladas	110,836	324,101	(141,114)	(4,409)		(4,409)
Utilidad neta del ejercicio		(38,691)				(38,691)
		<u>82,537</u>				<u>82,537</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1989, ajustados	110,836	367,947	(145,523)			333,260
Reclasificación de cuentas de capital contable para reconocer por separado la participación en el capital de la subsidiaria (1)		(4,195)	8,909	(\$ 4,714)		
Absorción parcial de la insuficiencia en la actualización del capital (1)		(136,614)	136,614			
Resultado por tenencia de activos no monetarios			(24,322)	(648)		(24,970)
Dividendos decretados sobre utilidades acumuladas		(111,053)				(111,053)
Utilidad neta del ejercicio		<u>35,568</u>				<u>35,568</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1990	<u>\$ 110,836</u>	<u>\$ 151,653</u>	<u>(\$ 24,322)</u>	<u>(\$ 5,362)</u>		<u>\$ 232,805</u>

(1) Movimientos aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de abril de 1990.

Las nueve notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


Ing. Armando Garza Sada
Director General


Ing. Raúl Millares N.
Director de Administración y Finanzas

POLIOLES, S. A. DE C. V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Millones de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 1990 (Nota 1)

Operación:	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1990	1989
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 35,568	\$ 53,695
Cargos (créditos) a resultados que no afectaron los recursos:		
Participación en los resultados de la subsidiaria	1,346	(193)
Depreciación	13,835	14,681
Variación neta en cuentas por cobrar, compañías afiliadas, inventarios, cuentas por pagar y pasivos acumulados	(21,421)	169
Recursos generados por la operación, antes de la partida extraordinaria	29,328	68,352
Partida extraordinaria - Reducción de impuesto sobre la renta por amortización de pérdidas fiscales de años anteriores		28,842
Recursos generados por la operación	29,328	97,194
Financiamiento:		
Préstamos bancarios obtenidos (pagados) - Neto	37,835	(60,480)
Pago de dividendos	(111,053)	(38,691)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(73,218)	(99,171)
Inversión:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	(10,175)	(10,096)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(10,175)	(10,096)
Disminución en efectivo e inversiones temporales	(54,065)	(12,073)
Efectivo e inversiones temporales al principio del ejercicio	122,013	134,086
Efectivo e inversiones temporales al fin del ejercicio	\$ 67,948	\$122,013

Las nueve notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Armando Garza Sada
Director General

Ing. Raúl Millares N.
Director de Administración
y Finanzas

POLIOLES, S. A. DE C. V.
(Una empresa subsidiaria de Alfa, S. A.)

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y DE 1989

(Millones de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 1990 y miles de dólares,
excepto por los tipos de cambio)

NOTA 1 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

La principal actividad de la compañía es la fabricación y venta de productos petroquímicos secundarios.

La compañía ha aplicado, a partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1990, las disposiciones normativas contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10 ("Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera") y en el Boletín B-12 ("Estado de Cambios en la Situación Financiera"), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Estas disposiciones requieren principalmente que todos los estados financieros, incluyendo los de ejercicios anteriores que se presenten para fines comparativos, se expresen en pesos constantes de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio

(en este caso el 31 de diciembre de 1990), que la actualización del capital contable se distribuya en cada una de las partidas que lo componen, y que los recursos generados y utilizados se clasifiquen como de operación, de financiamiento o de inversión. Además, en cumplimiento con las normas mencionadas, los estados financieros de 1989 se han reformulado para presentarse sobre las mismas bases que los de 1990, también en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990.

La utilidad neta que se hubiera determinado en pesos de poder adquisitivo promedio del año que terminó el 31 de diciembre de 1990, conforme a las disposiciones anteriores al Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 hubiera sido de \$31,976 (\$57,958 en 1989).

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Inversiones temporales:

Los valores de inmediata realización se expresan a su valor de mercado.

b. Inventarios y costo de ventas (Nota 3):

A partir del 1 de enero de 1990 la compañía cambió su sistema de valuación de inventarios de costeo absorbente a costeo directo.

El cambio en el sistema de valuación obedeció a una decisión de la administración para optimizar la inversión de los inventarios y ser más competitivos en el mercado internacional, debido al incremento en las exportaciones de la compañía en los últimos años.

El efecto del cambio antes mencionado representó un cargo adicional a los resultados del ejercicio de 1990 de \$1,938; importe que con el sistema anterior hubiese quedado incorporado al saldo de los inventarios al 31 de diciembre de 1990.

Los inventarios se expresan a su costo estimado de reposición con base en los últimos precios de compra y costos de producción del ejercicio, sobre la base de costeo directo y/o absorbente, según se indica anteriormente, sin que excedan a su valor de mercado.

El costo de ventas se determinó mediante el método de últimas entradas-primeras salidas (UEPS).

c. Inversión en acciones (Nota 4):

Las inversiones en acciones se expresan a su costo de adquisición y por el método de participación.

d. Inmuebles, maquinaria y equipo (Nota 5):

Las inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo se expresan a su valor neto de reposición determinado con base en avalúos

practicados por peritos independientes registrados en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por los evaluadores.

e. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad (Nota 8):

El impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad se registran por el método parcial de impuestos diferidos, cuando es aplicable.

f. Primas de antigüedad:

Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios. Al 31 de diciembre de 1990 la estimación actuarial del valor presente de esta prestación ascendía a \$849 (\$930 en 1989), y la compañía tenía registrado un pasivo de \$308 (\$335 en 1989), y la provisión por el ejercicio cargada a los resultados ascendió a \$253 (\$271 en 1989); esta provisión incluye la amortización de los servicios pasados en un período de 26 años.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

g. Transacciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias (Nota 2):

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del estado

de situación financiera. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a resultados.

h. Actualización del capital contable (Nota 7):

El capital social y las utilidades acumuladas representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio, y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La insuficiencia en la actualización del capital corresponde a la pérdida acumulada por tenencia de activos no monetarios y representa el importe por el que el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos, ha sido inferior a la inflación medida en términos del INPC.

1. Pérdida por posición monetaria:

Representa el efecto de la inflación, medido en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

NOTA 2 - POSICION EN MONEDA EXTRANJERA:

El régimen cambiario actual permite el funcionamiento paralelo de mercados de divisas controlado y libre. El tipo de cambio controlado se fija por el Banco de México y se canalizan a través de este mercado las divisas para ciertas operaciones aprobadas por el gobierno. Todas las transacciones cambiarias no asignadas al mercado controlado se efectúan en el mercado libre, sin restricción alguna.

Al 31 de diciembre de 1990 la compañía tenía los siguientes activos y pasivos en dólares, clasificados de acuerdo con el tipo de cambio que les corresponde:

Dólares				
Tipo	Compra	Venta	Activos	Pasivos
Controlado	\$2,929	\$2,949	5,990	17,733
Libre	2,929	2,959	176	10,959

Al 9 de febrero de 1991, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, los tipos de cambio fueron de \$2,960 el dólar controlado y de \$2,970 el dólar libre.

NOTA 3 - INVENTARIOS:

	31 de diciembre de	
	1990	1989
Productos terminados	\$13,046	\$19,713
Producción en proceso	2,081	2,371
Materias primas	24,948	30,431
Refacciones y accesorios	7,208	6,753
Estimación para inventarios de lento movimiento	(10)	(13)
	\$47,273	\$59,255
	*****	*****

NOTA 4 - INVERSION EN ACCIONES:

En enero de 1987 la compañía adquirió la mayoría de las acciones de Aislantes y Acústicos de Monterrey, S. A. de C. V. (AYAMSA), cuyo valor de compra era similar al valor contable de las acciones.

Considerando que al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 los activos y pasivos de esta compañía no son importantes, esta inversión se reconoció únicamente por el método de participación.

La inversión en acciones se integra como se muestra a continuación:

	1990	1989
Inversión en AYAMSA:		
Participación en el capital social	\$10,156	\$15,597
Participación en los resultados acumulados	(618)	4,197
Participación en la insuficiencia en la actualización del capital	(648)	(8,910)
Total inversión en AYAMSA	\$ 8,890	10,884
Otras inversiones valuadas al costo	-----	471
	\$ 8,890	\$11,355
	*****	*****

NOTA 5 - INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

	31 de diciembre de	
	1990	1989
Edificio	\$ 48,017	\$ 51,007
Maquinaria y equipo	219,305	231,718
Equipo de transporte	7,121	6,802
Muebles y enseres	5,232	5,047
	<u>279,675</u>	<u>294,574</u>
Menos:		
Depreciación acumulada	136,186	130,228
	<u>143,489</u>	<u>164,346</u>
Terrenos	7,444	7,615
Construcciones en proceso	13,031	9,236
	<u>20,475</u>	<u>16,851</u>
Valor neto de reposición	\$163,964	\$181,197

La depreciación del ejercicio se determinó con base en las vidas útiles estimadas por los valuadores y equivale a tasas anuales promedio del 2% para edificios, 5.7% para maquinaria y equipo, 11.4% para equipo de transporte y 6.6% para muebles y enseres.

NOTA 6 - SALDOS Y OPERACIONES CON COMPAÑÍAS AFILIADAS:

Los saldos con compañías afiliadas son como se muestra a continuación:

	Por cobrar		Por pagar	
	31 de diciembre de 1990	1989	31 de diciembre de 1990	1989
A corto plazo:				
Compañías del Grupo Alfa:				
Acojinamiento Selther, S. A. de C. V.	\$1,830	\$2,288		
Nylon de México, S. A. de C. V.	1,414	1,797		
Fibras Químicas, S. A. de C. V.	1,253	1,686		
Aislantes y Acústicos de Monterrey, S. A. de C. V.	567	1,629		
Petrocal, S. A. de C. V.		31		
Empaques de Cartón Titán, S. A.	2	3		
Dinámica, S. A. de C. V.			\$ 26	\$ 26
	<u>5,066</u>	<u>7,434</u>	<u>26</u>	<u>26</u>
Compañías del Grupo Basf:				
Basf, A. G.			2,030	2,447
Basf Corporation			844	8
Basf Mexicana, S. A. de C. V.	225	948		138
	<u>225</u>	<u>948</u>	<u>2,874</u>	<u>2,593</u>
	<u>\$5,291</u>	<u>\$8,382</u>	<u>\$2,900</u>	<u>\$2,619</u>

Las principales operaciones con compañías afiliadas fueron como se muestra a continuación:

	Compañías del Grupo Alfa		Compañías del Grupo Basf	
	1990	1989	1990	1989
Ventas de productos	\$53,769	\$78,071	\$ 9,519	\$7,922
Intereses cobrados	161	259		
Servicios administrativos y renta de equipo	1,206	834		
Costos y gastos:				
Compras	20,372	18,812	11,720	4,136
Regalías y asesoría técnica			1,277	1,199
Servicios administrativos	2,298	484	1,923	
Intereses pagados		34		
Servicios operativos				516

NOTA 7 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

El capital social, el cual es variable con un mínimo fijo de \$600 (nominales) y un máximo ilimitado, está representado por 34.80 millones de acciones comunes nominativas con valor nominal de

veinticinco pesos cada una, divididas en dos series: la serie "A" formada por 20.88 millones de acciones (14.40 en su parte fija y 6.48 en su parte variable) que representa el 60% del capital social y que sólo puede ser propiedad de mexicanos o de sociedades mexicanas que tengan esa mayoría, y la serie "B" formada por 13.92 millones de acciones (9.60 en su parte fija y 4.32 en su parte variable) que representa el 40% del capital social, las cuales son de suscripción libre.

Al 31 de diciembre de 1990 las cifras actualizadas del capital contable se integraban como sigue:

	Valor histórico	Incremento por actualización	Valor actualizado
Capital social	\$ 870	\$109,966	\$110,836
Utilidades acumuladas	35,742	115,911	151,653
	36,612	225,877	262,489
Insuficiencia en la actualización del capital		(24,322)	(24,322)
Participación en el capital de la subsidiaria		(5,362)	(5,362)
	\$36,612	\$196,193	\$232,805

Los dividendos que se paguen con cargo a utilidades acumuladas previamente gravadas con el impuesto sobre la renta no están sujetos a retención de impuesto. En caso de pagarse dividendos con cargo a utilidades acumuladas que no hayan sido previamente gravadas, se causará un impuesto del 35% a cargo de la empresa y el dividendo se pagará neto de dicho impuesto. En caso de reducción de capital, artará tratado como si fuera dividiendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones, actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NOTA 8 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (PTU):

La compañía obtuvo una utilidad fiscal en pesos nominales de \$59,138 en 1990 y de \$29,288 en 1989, esta última después de la amortización de pérdidas fiscales de años anteriores.

Los resultados fiscales difieren de los contables por: (a) diferencias permanentes que la ley excluye para la determinación del resultado fiscal, principalmente en los conceptos que se registran para reflejar los efectos de la inflación, (b) diferencias temporales recurrentes que afectan los resultados contables y fiscales en distintos ejercicios, básicamente por el efecto de las compras de inventarios y ciertas provisiones, y (c) en 1989 por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre de 1990 existían diferencias temporales recurrentes acumuladas a pesos nominales por \$43,378 que pueden aumentar el ISR y la PTU por pagar en años futuros a las tasas que prevalezcan. De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, estas diferencias no requieren reconocimiento de impuestos diferidos.

La PTU se calculó aplicando la mecánica especial establecida en la Ley del ISR.

NOTA 9 - LINEAS DE CREDITO NO UTILIZADAS:

Al 31 de diciembre de 1990 la compañía tenía líneas de crédito a corto plazo no utilizadas por \$48,100 y 107 dólares.

Ing. Armando Garza Sada
Director General

Ing. Raúl Millares N.
Director de Administración y Finanzas